

**Institución Educativa Santa Rosa**  
**RUC 20146714804**

- Resolución Ministerial N° 1239, del 6 de marzo de 1939 (NIVEL PRIMARIO)
- Resolución Ministerial N° 3795, del 3 de junio de 1940 (1RO, 2DO Y 3RO SECUNDARIA)
- Resolución N° 114 del Consejo Nacional de Educación del 13 de marzo de 1943 (4TO Y 5TO SECUNDARIA)
- Resolución Directoral N° 02292, del 30 octubre de 1997 (NIVEL INICAL)

**MODIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DEL PADRE DE FAMILIA,  
TUTOR LEGAL O APODERADO - AÑO LECTIVO 2020 – MODALIDAD A DISTANCIA**

El padre de familia o apoderado del estudiante: \_\_\_\_\_  
Con código \_\_\_\_\_ y DNI del Estudiante No \_\_\_\_\_

Que suscribe el presente documento, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley de Centros Educativos Privados N° 26549, concordante con el Artículo 5º de la Ley de Promoción de la Inversión en la Educación, Decreto Legislativo N° 882, con los Artículos 5º, inc. d) y, 6º, inciso e) del Decreto Supremo N° 011-98-ED y el Decreto Legislativo N° 1476:

**PRIMERA.- DECLARA:** Conocer el marco doctrinal, la axiología, propuesta pedagógica establecidos en el Proyecto Educativo Institucional, la **propuesta educativa a distancia** y la fe católica que sustenta la educación del Colegio y, por lo tanto, sus fines y objetivos establecidos en el Reglamento Interno de la Institución con **su adenda**, los mismos que se encuentran a disposición del padre de familia en la página web de la Institución [www.cepsantarosa.edu.pe](http://www.cepsantarosa.edu.pe), expresando su compromiso de observar y respetar dicho marco doctrinal, axiología, propuesta pedagógica, **propuesta de educación a distancia**, estilo educativo, fe católica y Reglamento Interno **y su adenda**.

**SEGUNDA.- DECLARA:** Conocer la información relacionada con el costo del servicio educativo – modalidad a distancia, dado a conocer a los padres de familia mediante COMUNICADO N° 05 – Dir. S.R.---2020, de fecha 30 de abril del 2020. Dicho comunicado, está publicada en la plataforma SIEWEB (sección mensajería) y página web de la Institución.

**TERCERA.- DECLARA:** En atención al marco de la situación de emergencia sanitaria por el coronavirus COVID 19, declara conocer que se ha modificado la contraprestación por el servicio educativo 2020 a modalidad a distancia hasta que el Gobierno indique el retorno a la educación presencial. Así, me comprometo a abonar el nuevo costo de la PENSIÓN MENSUAL de marzo a diciembre (DIEZ MENSUALIDADES) que será:

PENSIÓN	
INICIAL	S/. 237.00
PRIMARIA	S/. 350.00
SECUNDARIA	S/. 350.00

**Forma y oportunidad del pago:** El pago de las pensiones se efectuará por medio del sistema financiero.

Las PENSIONES se abonarán conforme a este cronograma:

#### CRONOGRAMA DE PENSIONES ESCOLARES 2020

MENSUALIDAD	FECHA DE VENCIMIENTO	MENSUALIDAD	FECHA DE VENCIMIENTO
MARZO	15 DE MAYO	AGOSTO	04 DE SETIEMBRE
ABRIL	15 DE MAYO	SETIEMBRE	03 DE OCTUBRE
MAYO	03 DE JUNIO	OCTUBRE	05 DE NOVIEMBRE
JUNIO	03 DE JULIO	NOVIEMBRE	03 DE DICIEMBRE
JULIO	04 DE AGOSTO	DICIEMBRE	30 DE DICIEMBRE

**CUARTA.- DECLARA:** Asumir el compromiso de honrar con el pago de las pensiones de enseñanza del mes en el que se proporcionó el servicio educativo, el mismo que se deberá abonar a la cuenta recaudadora del CAJA SULLANA o a través de los medios que el Colegio ha puesto a disposición de las familias, reconociendo que el Presupuesto de Operación e Inversión del Colegio se financia, fundamentalmente, con las pensiones de enseñanza, que a su vez solventan las obligaciones laborales (pago de remuneraciones del personal docente, administrativo, de servicio), así como la adquisición de bienes, obligaciones contractuales y servicios generales y que el pago oportuno y puntual de dichas pensiones evita intereses y recargos que se establecen en la Institución, de acuerdo a Ley.

**QUINTA.- DECLARA:** Conocer que la acción de los padres de familia, tutor legal o apoderado es fundamental para el logro de los objetivos educacionales, por lo que, **asume una participación activa y asertiva** en el proceso educativo a distancia de su menor hijo(a) en el marco de la situación actual y los lineamientos de la educación a distancia dictaminada por el Gobierno, expresada en nuestra propuesta educativa.

**SEXTA.- SE COMPROMETE,** de ser el caso, a:

- No involucrar a EL COLEGIO, en los procesos judiciales o extrajudiciales, sobre asunto de tenencia, alimentos, régimen de visitas y otros, de su menor hijo(a) o hijos(as).
- Aceptar que si uno de los padres tiene la tenencia legal de su menor hijo(a), **NO LIMITA de modo alguno el ejercicio de la patria potestad del otro padre del estudiante,** quien goza de todos sus derechos como padre/madre del estudiante, entre los cuales se encuentra el acceso a la información sobre el estado académico, conductual y administrativo del mismo.
- Cuando exista apoderado legal, presentar el poder de representación de su menor hijo(a), contenido en escritura pública, debidamente inscrito en registros públicos de SULLANA - PIURA, resolución judicial o documento extrajudicial, o carta poder con firmas notarialmente legalizadas, otorgado por ambos padres, según corresponda, en caso, es representado en el acto de matrícula 2020 de su menor hijo(a) u otros actos que requieran su presencia o asistencia.

**SÉPTIMA. - DECLARA:** Conocer que, en caso de que el hijo(a) o pupilo del declarante, sea retirado(a) o trasladado(a) del Colegio por cualquier motivo y en cualquier época de este año, se compromete a seguir los lineamientos legales vigentes.

La devolución de la cuota de ingreso se rige de conformidad a lo dispuesto en la cláusula primera de las DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES del Decreto de Urgencia N° 002-2020.

En caso de la devolución de matrícula y pensión se regirá de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1476 y su reglamento.

**OCTAVA.- DECLARA:** Conocer de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, que el Colegio tiene la facultad de retener los certificados de estudios correspondientes a períodos no cancelados, siempre y cuando haya informado a los padres y madres de familia al momento de la matrícula.<sup>1</sup> y/o a no convenir en la prestación del servicio educativo a favor del estudiante para el año siguiente 2021 (a no ratificar la matrícula del estudiante para el año 2021), por incumplimiento en el pago de las pensiones de enseñanza correspondientes al servicio educativo proporcionado en el año lectivo 2020.

**NOVENA.- ACEPTA:** Que las pensiones de enseñanza vencen el último día de cada mes lectivo, a excepción de los meses de marzo, abril, cuya fecha de vencimiento de pago es el 15 de mayo de 2020; y diciembre, cuya fecha de vencimiento de pago es el 30 de diciembre de 2020.

**DÉCIMA.- CONOCER:** que el COLEGIO ofrece a las familias que se encuentran pasando una situación económica difícil o complicada, en la coyuntura que vivimos, ofreciéndole descuentos en las pensiones (becas), según las posibilidades de la institución.

**DECIMOPRIMERA.- DECLARA: ASUMIR** y acatar las acciones **correctivas y reparadoras** que disponga el Colegio en aplicación del Reglamento Interno y su adenda.

**DECIMOSEGUNDA.- AUTORIZA** al COLEGIO que, en caso de incumplimiento de pago de pensiones escolares, EL COLEGIO cursará comunicaciones al respecto.

**DECIMOTERCERA.- PRECISA:** Que la persona o personas obligadas al pago de las pensiones de enseñanza 2020, señaladas anteriormente, son:

....., identificado con D.N.I. N° .....,  
con domicilio en.....  
y....., identificado con D.N.I. N° .....,  
con domicilio en.....

(Padres de familia, o tutor legal o apoderado, debidamente acreditado, con poder otorgado por escritura pública, mandato judicial o acuerdo extrajudicial).

**DECIMOCUARTA.- CONOCE:** Que, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, la Institución Educativa tiene facultad de llevar a cabo la diversificación curricular y decidir la libre disponibilidad del tercio curricular de horas de las actividades de aprendizajes.

<sup>1</sup> Ley 27665 en su artículo 16<sup>a</sup> que establece que "(...) la Institución Educativa puede retener los certificados correspondientes a periodos no pagados (...)".

**DECIMOQUINTA.- CONOCE:** Que, el Colegio se reserva el derecho de modificar la plana docente, por motivos de fuerza mayor o por disponibilidad del docente (profesor), garantizando que la calidad del curso no se vea afectado.

**DECIMOSEXTA.- DECLARA:** Que, al momento de la firma de la presente declaración, ha recibido de EL COLEGIO los siguientes instrumentales: i) ADENDA del Reglamento Interno del Colegio, ii) Documento denominado Condiciones y Orientaciones Pedagógicas Educación a Distancia 2020, iii) Plan de Recuperación para la continuidad de los aprendizajes y iv) estructura de costos fijos y variables mínimos del servicio educativo a distancia.

**DECIMOSÉPTIMA.- DECLARA:** Tener pleno conocimiento de las condiciones y características del servicio educativo a distancia que brinda el colegio.

**DECIMOCTAVA.- DECLARA:** En todo lo no estipulado en el presente documento, será aplicado lo establecido en el Reglamento Interno y su adenda y el documento denominado Condiciones y Orientaciones pedagógicas a Distancia 2020 del COLEGIO.

**DECIMONOVENA.- DECLARAN:** Las partes declaran que en la suscripción del presente no ha mediado dolo ni presión que lo invalide, siendo su contenido la expresión de su voluntad; en ese sentido, es de cumplimiento obligatorio por parte de EL COLEGIO y EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO, por lo que leído en todas y cada una de sus partes, lo ratifican firmándolo en señal de conformidad.

**VIGÉSIMO.- ACEPTA:** Reconocer que, lo establecido en la presente MODIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DEL PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO –AÑO LECTIVO 2020 – MODALIDAD A DISTANCIA, por constituir un acuerdo entre partes, es de cumplimiento obligatorio por parte de la institución educativa y los padres de familia.

**(Escriba nombre(s) y apellidos completos. Marque con una X según corresponda)**

**Yo, ..... en atención a la información contenida en el presente documento:**

<b>ACEPTO, la modificación a la Declaración de Padres de Familia, Tutor o Apoderado Año Lectivo 2020 – Modalidad a distancia.</b>	
<b>NO ACEPTO, la modificación a la Declaración de Padres de Familia, Tutor o Apoderado Año Lectivo 2020 – Modalidad a distancia y resuelvo la prestación del servicio educativo.</b>	

Sullana, de ..... de 2020.



*Gerardo A. Yovera Fajardo*  
**Gerardo A. Yovera Fajardo**  
**DIRECTOR**

-----  
D.N.I.: 03495476

\_\_\_\_\_  
Firma del Padre de Familia, Tutor o Apoderado

**NOMBRES Y APELLIDOS:** \_\_\_\_\_

**DOCUMENTO DE IDENTIDAD:** \_\_\_\_\_

**CORREO ELECTRÓNICO TRABAJO:** \_\_\_\_\_

**CORREO ELECTRÓNICO PERSONAL:** \_\_\_\_\_

**TELÉFONOS:** \_\_\_\_\_

**CELULAR (ES):** \_\_\_\_\_

**DOMICILIO:** \_\_\_\_\_

**NOMBRE DEL ESTUDIANTE:** \_\_\_\_\_

**NRO DE DNI ESTUDIANTE:** \_\_\_\_\_

**GRADO Y SECCIÓN:** \_\_\_\_\_

**NIVEL : INICIAL ( )    PRIMARIA ( )    SECUNDARIA ( )**